CARTA DE INTENCION

La suscrita, **ADRIANA CAROLINA CALDERON URREA**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.022.327.313 de Bogotá, por medio del presente documento expreso mi INTERES para participar como Profesional Gestor SISOMA con dedicación del 100 % en caso de resultar adjudicataria la UT CAMPEN CAMAN 2026, en el proceso de Licitación Publica 011-00-M-CAMAN-GRUAL-2026 cuyo objeto es: **OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO**

Atentamente,



ADRIANA CAROLINA CALDERON URREA

C.C. # 1.022.327.313 de Bogotá

CEDULA DEL PROFESIONAL SISOMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.022.327.313**

CALDERON URREA

APELLIDOS

ADRIANA CAROLINA

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1986**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

02-NOV-2004 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-01103256-F-1022327313-20191017 **00682**74837A 1 9910508785

ACTA DE GRADO Y DIPLOMA DEL PROFESIONAL SISOMA

ACTA DE GRADO NUMERO 28

Registro No. C74161 Folio No. 571 Libro No. 14

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del sábado 13 de diciembre del año 2014, se reunieron en el Auditorio 1, Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, la doctora LEONIDAS LOPEZ HERRAN, Rector de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, el doctor LUIS ALBERTO MALAGON PLATA, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor OMAR A. MEJIA PATIÑO, Secretario General de la Universidad del Tolima, la doctora LINDA LUCIA GUARIN GUTIERREZ, Secretaria General de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, con el objeto de proceder a la graduación de **Calderón Urrea Adriana Carolina**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1022327313 expedida en Bogotá D.C, como Profesional en Salud Ocupacional.

Opción de Grado: Sistemas Integrados de Gestión HSEQ. Calificación: Aprobó

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional.**

A las 11:00 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

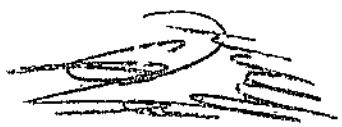
(Fdo.) LEONIDAS LOPEZ HERRAN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) OMAR A. MEJIA PATIÑO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

(Fdo.) LINDA LUCIA GUARIN GUTIERREZ



OMAR A. MEJIA PATIÑO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 13 de diciembre de 2014

29949

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

A

Adriana Carolina Calderón Urrea

C.C. No. 1022327313 expedida en Bogotá D.C

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Diciembre 13 de 2014

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Secretario General
Universitaria Minuto de Dios

Rector
Corp. Universitaria Minuto de Dios

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 14
Folio No. 571
Registro No. C74161

LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL DEL PROFESIONAL SISOMA

Gobernación de CUNDINAMARCA
f/CundinamarcaGob t@CundinamarcaGob

Calidad de Vida Construye Paz

RESOLUCIÓN No 25-290 DE 2015
(20 DE ENERO DE 2015)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional a ADRIANA CAROLINA CALDERON URREA
LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 2012, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia.* ***La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".***

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que ADRIANA CAROLINA CALDERON URREA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.022.327.313 ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional ADRIANA CAROLINA CALDERON URREA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.022.327.313, quien de acuerdo al perfil profesional como: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, en las áreas de:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

adriana carolina calderon urrea

Copia Controlada

RESOLUCIÓN No 25-290 DE 2015
(20 DE ENERO DE 2015)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional a ADRIANA CAROLINA CALDERON URREA

- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PARÁGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6º de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de salud ocupacional que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios de salud ocupacional que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones del artículo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá a los 20 días del mes de Enero de 2015

LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró. Nohora Herrera / Enero de 2015
Revisó. Martha Beltran/ / Enero de 2015

adriana carolina calderon urrea

Copia Controlada

RESOLUCIÓN No. 25-0921 de 2025
(5 DE JUNIO DE 2025)
"Por la cual se renueva Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ADRIANA CAROLINA CALDERON URREA"

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias otorgadas mediante la Ley 1562 de 2012, 754 del 31 de mayo de 2021 y su modificatorio la Resolución No. 1151 del 1 de julio del 2022, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto Ordenanzal No. 406 del 6 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos:

> "***ARTÍCULO 23. Licencias en Salud Ocupacional.*** *El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo con su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia.* ***La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud***". (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 754 del 31 de mayo de 2021 y su modificatorio, la Resolución No. 1151 del 1 de julio del 2022 estableció los requisitos y procedimientos para la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que a su vez, la Secretaria de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 884 del 17 de marzo de 2025, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve las licencias para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Que, bajo la vigencia de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se profirió la Resolución No. 25-290 del 20 de enero de 2015, por la cual la Secretaría de Salud de Cundinamarca concedió licencia para la prestación de servicios de Salud Ocupacional a ADRIANA CAROLINA CALDERON URREA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1022327313, de acuerdo al perfil profesional como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN convenio con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS.

Que, ADRIANA CAROLINA CALDERON URREA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1022327313 ha formulado solicitud electrónica mediante el aplicativo https://tramites.minsalud.gov.co/tramitesservicios/, para renovar la licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, y, por consiguiente, ha adjuntado los documentos de que trata el artículo séptimo de la Resolución No. 754 del 31 de mayo de 2021 y el artículo primero de su modificatorio, la Resolución No. 1151 del 1 de julio de 2022, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en su orden: (i) Título como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN convenio con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, (ii) registro calificado del programa de formación en seguridad y salud en el trabajo, (iii) pensum del programa cursado y (iv) copia

RESOLUCIÓN No. 25-0921 de 2025
(5 DE JUNIO DE 2025)
"Por la cual se renueva Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ADRIANA CAROLINA CALDERON URREA"

de la Resolución No. 25-290 del 20 de enero de 2015 "*Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional a ADRIANA CAROLINA CALDERON URREA*".

Que teniendo en cuenta que la persona solicitante, acreditó con los documentos allegados, los requisitos exigidos en la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021 y el artículo primero de su modificatorio, la Resolución No. 1151 del 1 de julio de 2022, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para renovar la licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ADRIANA CAROLINA CALDERON URREA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1022327313, de acuerdo con el perfil profesional acreditado como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN convenio con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, quien cuenta con conocimientos en los campos de:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y LA ENFERMEDAD LABORAL De acuerdo con su competencia según formación académica.
- EDUCACION
- CAPACITACIÓN
- SEGURIDAD INDUSTRIAL

PARÁGRAFO 1: La licencia de que trata el presente artículo es de carácter personal e intransferible y tiene validez en todo el territorio nacional, acorde con el artículo 6º de la Resolución número 754 del 31 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término de diez (10) años y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTÍCULO TERCERO: La prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que realice el titular de esta licencia a Instituciones Públicas o Privadas, deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución, la cual acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad en la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución número No. 754 del 31 de mayo de 2021 y su modificatorio: la Resolución No. 1151 del 1 de julio del 2022, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin perjuicio de las demás que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

RESOLUCIÓN No. 25-0921 de 2025
(5 DE JUNIO DE 2025)
"Por la cual se renueva Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ADRIANA CAROLINA CALDERON URREA"

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución al usuario titular, conforme lo dispone el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, y el numeral 1º del artículo 67 del CPACA, de acuerdo con la autorización dada por el interesado. Haciéndole saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el recurso de apelación ante el despacho de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, del cual podrá hacer uso por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, acorde con el artículo 76 y subsiguientes del mismo código.

PARÁGRAFO: Si no pudiere hacerse la notificación electrónica, deberá surtirse la misma en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de junio de 2025



Revisión texto jurídico:	Loren Estefanny Bohórquez Reyes Abogada – Contratista Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios
Elaboró texto técnico:	Sandra Patricia Martinez Ruiz Profesional Especializado- Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios

Nota: En caso de requerir la verificación de esta licencia puede solicitarla al siguiente correo: verificacioneslsst@cundinamarca.gov.co

HOJA DE VIDA DEL
PROFESIONAL SISOMA



ADRIANA CAROLINA CALDERON URREA
Profesional en Salud Ocupacional
Universidad del Tolima
Estudiante de Psicología
Fundación Universitaria Iberoamericana

INFORMACION GENERAL

Nombre: Adriana Carolina Calderon Urrea
Documento de Identidad: 1.022.327.313 de Bogotá
Lugar y Fecha de Nacimiento: Bogotá, 17 de Octubre de 1986
Dirección de Residencia: Carrera 65ª # 2c - 38
Teléfono: 3133049177 - 3134613492
E-mail: carolinacalderon2008@hotmail.com
Estado Civil: Soltera
Profesión: Profesional en Salud Ocupacional/Estudiante Psicología
Licencia en Salud Ocupacional: Resolución 25-290 de 2015
Renovación Resolución 25-0921 de 2025

PERFIL:

Estudiante de último semestre de psicología, Profesional en Salud Ocupacional con licencia vigente, conocimientos en Sistemas de Gestión Integrada ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001. Con competencias y habilidades necesarias para el diseño, implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las organizaciones, según orientaciones dadas y normatividad legal vigente. Con experiencia en Seguridad y Salud en el trabajo en actividades de Construcción, servicios, salud, turismo, Educativo entre otros, Recursos Humanos, Atención y servicio al cliente. Con fortalezas como: actitud de servicio, relaciones interpersonales, recursividad, responsabilidad y agilidad en los trabajos asignados de la empresa.

ESTUDIOS REALIZADOS

Estudios de Pregrado

- Psicología Virtual, Corporación Universitaria Iberoamericana, Bogotá Actualmente IX Semestre.

- Profesional en Salud Ocupacional, Universidad del Tolima en convenio con la Universidad Minuto de Dios, Bogotá 2014.

Cursos Realizados

- Brigadas de Emergencia (8 horas). SELKIS, Bogotá, 2014.

- Trabajo seguro en alturas nivel avanzado. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá. 2014.

- Seminario en Sistemas Integrados de Gestión HSEQ. (144 horas). Universidad Minuto de Dios, Bogotá, 2014

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Salud SG-SST (50 Horas). Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, 2016.

- Trabajo seguro en alturas reentrenamiento, Luis Gabriel Fernández Ochica avalada por el SENA, Bogotá. 2017

- Administración en la inducción entrenamiento y Capacitación en SG SST (4 horas). ARL SURAMERICANA, Bogotá, 2017.

- Elementos de Protección Personal como seleccionarlos inspección y fomento de su uso (4 horas). ARL SURAMERICANA, Bogotá, 2017.

- Prevención de Accidentes por Riesgo Biológico (4 horas). ARL SURAMERICANA, Bogotá, 2017.

- Señalización y demarcación de Áreas (4 horas). ARL SURAMERICANA, Bogotá, 2017.

- Primeros Auxilios básicos (9 horas). Cruz Roja Colombiana, Bogotá, 2017.

- Inspecciones de Seguridad con enfoque de Gestión (4 horas). ARL SURAMERICANA, Bogotá, 2018.

- Seguridad para el manejo de Montacargas (4 horas). ARL SURAMERICANA, Bogotá, 2018

- Trabajo seguro en alturas reentrenamiento, Centro Nacional de entrenamiento para el trabajo seguro en Alturas CUMBRE COLOMBIA aprobado por el Ministerio de Trabajo de Colombia, Bogotá. 2019.

- Administración de Recurso Humanos, SENA, 40 horas, Bogotá 2020

- Trabajo seguro en alturas reentrenamiento, D.E.M.A ALTURAS SAS, aprobado por el Ministerio de Trabajo de Colombia, Bogotá. 2023.

- Coordinador de alturas bajo la resolución 4272, Gestión y prevención en Salud Ocupacional GESPRESO SAS, aprobado por el Ministerio de Trabajo de Colombia, Bogotá. 2024.

- Trabajo seguro en alturas Administrativo Jefe de Área, MYM ALTURAS CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO SAS, aprobado por el Ministerio de Trabajo de Colombia, Bogotá. 2024.

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Salud SG-SST (20 Horas). Aliados en Tecnología y Calidad SAS (ATCAL), Actualización a 2024.

Estudios Técnicos

- Técnico en Auxiliar de Enfermería, II Semestres, Institución Educativa Campo Alto, Bogotá, 2009.

Estudios de Secundaria

- Bachiller Académico con énfasis en Contabilidad, Colegio Cristiano Renacer, Bogotá, 2005.

REFERENCIAS PERSONALES

Bertha Chacón Soche
Tecnologa sistemas Integrados de Gestión
Celular: 3124965706

REFERENCIAS FAMILIARES

Carolina Fonseca Calderón
Licenciada Pedagogía
Infantil Celular:
3115913578



Adriana Carolina Calderón Urrea
C.C: 1.022.327.313 de Bogotá
Celular: 3133049177
e-mail: *carolinacalderon2008@hotmail.com*

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL SISOMA

Objeto.: Ejecución de obra civil en la instalación de *DRY WALL y SUPER BOARD, de techos, paredes, módulos, fachadas, divisiones, baterías sanitarias, Instalación de ventaneria en aluminio, vidrio templado de fachadas internas y externas, suministro e instalación de divisiones para baños en aluminio, acabados y terminados con estuco y pintura para el proyecto Clínica Santa Bárbara (CAFAM) ejecutada por la constructora URBANISCOM LTDA.*

Bogotá D.C., 30 de diciembre 2021

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente certifico que la señorita ***ADRIANA CAROLINA CALDERON URREA*** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.022.327.313 de Bogotá, labora con nuestra compañía desde el día 05 de abril del año 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2021, como ***RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***, Implementando y ejecutando el sistema de gestión para la empresa ***TECNIANCLAJES Y FIJACIONES SAS*** quien a su vez es subcontratista de URBANISCOM LTDA para el proyecto Clínica Santa Bárbara (CAFAM), tiempo durante el cual se caracterizó por ser una persona responsable, honorable y cumplidora de su deber.

La anterior a solicitud de la interesada

Cordialmente

JORGE A. GONZALEZ
Gerente General
Móvil: 3115096474

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito, **JULIO CORREDOR HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 13.809.662 de Bucaramanga, certifico que la empresa CONSTRUCIVIL SAS identificada con NIT 804.010.779-8 desarrollo y ejecuto el siguiente proyecto para mí:

ENTIDAD CONTRATANTE:	JULIO CORREDOR HERNANDEZ
CONTRATO:	02-2011
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE TIPO RESIDENCIAL "NOVENA CENTER"
Valor Ejecutado:	$2.600.000.000,00
Fecha de Inicio:	2 de Enero de 2016
Fecha de Finalización:	24 de Mayo de 2017
Área intervenida:	3550 M2
Ciudad:	Bucaramanga
RESIDENTE SISO DE OBRA:	ADRIANA CAROLINA CALDERON URREA

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS:

DEMOLICION ESTRUCTURA EXISTENTE, CIMENTACION, ESTRUCTURA EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL EN LADRILLO, PLACA Y PISOS EN CONCRETO, REDES HIDROSANITARIAS, REDES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES, REDES DE GAS DOMICILIARIO, REDES CONTRA INCENDIO, CIELO RASOS, FRISO ESTUCO Y PINTURA, CARPINTERIA EN MADERA, CARPINTERIA METALICA, CUBIERTAS, ASEO Y LIMPIEZA GENERAL.

Cordialmente,

Julio Corredor Hernandez

JULIO CORREDOR HERNANDEZ
C.C. # 13.809.662 de Bucaramanga
CONTRATANTE